	Documento: Procedimiento	Versión	Fecha	Página
		1	01.06.2023	1
Descripción: procedimiento relativo al Sistema Interno de información y gestión de las informaciones recibidas				

ANEXO I: INSTRUCCIONES PUBLICADAS EN EL SITIO WEB DE COMINTER

1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN?

El Sistema Interno de Información (el «Sistema Interno» o «Canal de denuncias» o «Canal») es uno de los elementos esenciales del programa de prevención de riesgos penales del grupo COMINTER («COMINTER» o el «Grupo»), y tiene como finalidad prevenir, detectar, investigar y sancionar las infracciones e ilícitos que puedan producirse por parte de los integrantes y colaboradores y relacionados del grupo COMINTER.

El Sistema Interno de Información como parte del programa de prevención de riesgos penales del grupo, es de aplicación a todo el grupo COMINTER, que integra su holding, Cominter Inversions S.L, sus filiales: Kartogroup España S.L.U., Cominter Tisú S.L.U., y Cominter Paper S.A.U. También incluye a Comcenter Barcelona Centre de Negocis, S.L.¹, entidad íntegramente participada por Bari Projects, S.L., que presta servicios de gestión al Grupo en exclusividad. COMINTER desarrolla sus actividades en concordancia con la legalidad vigente y a aquellos valores y principios de actuación que se recogen en el Código Ético del Grupo y conforman la cultura ética de COMINTER.

Todos los miembros de COMINTER y aquellos con los que la Sociedad mantenga relaciones empresariales deben respetar tanto la legalidad vigente como el propio Código Ético de dicho Grupo.


2. ¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Este Sistema Interno permite que **cualquier persona, interna o externa a COMINTER, que haya tenido conocimiento de una infracción** de la legalidad vigente, del propio Código Ético o del resto de normativa interna del Grupo, pueda poner tal extremo en conocimiento del Responsable del Sistema Interno de información.

3. ¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR?

A través de esta página puede remitir información sobre acciones susceptibles de ser delitos o infracciones penales o administrativas que sean contrarias al Código Ético de COMINTER o del resto de normativa interna del Grupo, así como de aquellas que puedan ser constitutivas a la legalidad vigente a fin de que puedan ser debidamente investigados y, en su caso, sancionados.

¹ De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/2023, de protección del denunciante, el Sistema Interno de Información y los recursos destinados a éste podrán ser compartidos entre personas jurídicas

	Documento: Procedimiento	Versión	Fecha	Página
		1	01.06.2023	2
Descripción: procedimiento relativo al Sistema Interno de información y gestión de las informaciones recibidas				

Este Canal no está destinado a atender asuntos relacionados con reclamaciones sobre pedidos o productos.

4. ADVERTENCIA DE VERACIDAD

El usuario del Sistema Interno de Información (el «denunciante» o «informante») es responsable del contenido de la comunicación realizada y, como tal, responderá de la veracidad de los hechos relatados. Se advierte de que COMINTER ejercerá las acciones legales pertinentes en caso que se demuestre la falsedad de los hechos relatados.

5. GARANTÍAS PARA LOS INFORMANTES

Se pone a disposición del informante un Sistema Interno seguro que garantiza:


- a. La posibilidad de informar de forma verbal o escrita.
- b. La opción de optar por el anonimato.
- c. COMINTER garantiza el derecho del informante de no sufrir represalias por la información proporcionada de buena fe.
- d. El presente Sistema Interno de Información permite al informante conocer el estado de tramitación de su denuncia y si del resultado de la investigación se concluye que ha producido o no un incumplimiento de la normativa aplicable a COMINTER o de Código Ético.
- e. La información facilitada será confidencial y la identidad del informante no sea revelada a terceras personas excepto a requerimiento de la Autoridad judicial, del Ministerio Fiscal o de la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

6. ¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Desde este sitio web puede crear un informe de denuncia de forma segura o realizar el seguimiento de una comunicación ya existente.

Realizar el seguimiento de sus comunicaciones puede ser importante por varias razones:

- a. Comprobar el estado de su comunicación para confirmar que ha sido correctamente recibida y se está llevando a cabo la oportuna investigación.
- b. Los gestores del sistema pueden solicitarle información adicional para ayudarlos a resolver el problema o tomar la acción apropiada.

	Documento: Procedimiento	Versión	Fecha	Página
		1	01.06.2023	3
Descripción: procedimiento relativo al Sistema Interno de información y gestión de las informaciones recibidas				

c. Proporcionar información adicional a su comunicación.

Los informantes también pueden optar por acudir al canal externo ofrecido por la oficina antifraude de Catalunya o a la A.A.I. correspondiente para facilitar información relativa a COMINTER.

7. TRAMITACIÓN DE LA DENUNCIA

COMINTER ha designado a un Responsable del Sistema Interno de Información, cargo que asume el responsable de RRHH del Grupo

Asimismo, el canal de denuncias de UNEON dispone de un tramitador, quien asume la gestión del Sistema Interno de Información.

Toda denuncia y/o comunicación a, sea de la naturaleza que sea, será accesible y comunicada en su caso por el tramitador.

En el caso que una denuncia afectara al Responsable del Canal, el informante deberá advertirlo para que el tramitador proceda a realizar la tramitación del expediente con el sustituto designado.

Tras la remisión de información a través del Sistema Interno, le será remitido el correspondiente acuse de recibo de forma automática.


El Responsable del Sistema Interno de Información valorará la verosimilitud de la información recibida y su posible carácter infractor en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la información. En caso de que la denuncia se considere inverosímil le será comunicado su archivo y cualquier medida adicional que se hubiera adoptado.

En el caso de que la información facilitada sea insuficiente, podrá solicitarse su ampliación.

Cuando se considere que la denuncia recibida es verosímil el Responsable ordenará la apertura de una investigación corporativa interna, en la que las personas denunciadas tendrán garantizados sus derechos de presunción de inocencia, defensa y contradicción. En ningún caso se notificará a las personas investigadas la identidad del Informante.

8. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE INCLUIR LA DENUNCIA?

El informante deberá facilitar la máxima información disponible sobre los hechos sobre los que versa la comunicación. Idealmente deberá emplear el Sistema Interno de información enviando debidamente cumplimentado el formulario que se encuentra a su disposición a través del enlace que se facilita en el sitio web con inclusión de la siguiente información:

	Documento: Procedimiento	Versión	Fecha	Página
		1	01.06.2023	4
Descripción: procedimiento relativo al Sistema Interno de información y gestión de las informaciones recibidas				

- a. Relato de hechos objeto de denuncia
- b. Identidad de los intervinientes y cargo
- c. Fecha
- d. En su caso, identidad de los posibles testigos
- e. En su caso, documentación acreditativa de los hechos denunciados
- f. En el supuesto de que no se trate de una denuncia anónima, nombre y apellidos del denunciante, correo electrónico, dirección postal y teléfono

9. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS


9.1 Protección de datos

Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los datos de acuerdo con lo que determine el análisis de riesgos realizado de conformidad con el artículo 32 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).

Así mismo, se implementará el registro de actividades previsto por el art. 30 del RGPD, en relación con este tipo de tratamientos, en el momento de dar de alta tales procedimientos.

Las personas que efectúen una comunicación a través del Sistema Interno de Información manifiestan y garantizan que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y mantendrán indemne a COMINTER de cualesquiera responsabilidades que se puedan derivar por el incumplimiento de dichas manifestaciones y garantías. En todo caso se conservarán los datos relativos a cualquier hecho investigado.

Los datos personales facilitados en el marco de las comunicaciones y consultas efectuadas al Sistema Interno de Información, así como las actualizaciones de los mismos, serán tratados por Cominter Inversions, SL, con B61610150 y domicilio en Plaza Europa (torre Inbisa), 9 - 11, PLT 20, L'Hospitalet de Llobregat, 08908, Barcelona.

	Documento: Procedimiento	Versión	Fecha	Página
		1	01.06.2023	5
Descripción: procedimiento relativo al Sistema Interno de información y gestión de las informaciones recibidas				

La finalidad de dicho tratamiento es la investigación y resolución de actuaciones o conductas inapropiadas, especialmente en asuntos penales y de cumplimiento normativo. Asimismo, su finalidad es la gestión de consultas, dudas y/o propuestas de mejora en los sistemas existentes en COMINTER.


COMINTER conservará los datos personales durante el tiempo estrictamente necesario para resolver las comunicaciones de incumplimiento y para tramitar las correspondientes consultas y, una vez resueltas, se mantendrán debidamente bloqueados para dar cumplimiento a las obligaciones legales que, en cada caso, corresponda.

La base legal del tratamiento de datos es el cumplimiento de la obligación legal de resolver las consultas formuladas, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

No se tomarán decisiones automatizadas que puedan afectarle con base en la información personal facilitada.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento en los supuestos legalmente permitidos, así como el derecho a la portabilidad de los datos podrán ejercerse, en los términos especificados por la normativa vigente, ante COMINTER, mediante comunicación escrita (vía correo electrónico – comercial@cominterpaper.com- o postal -Plaza Europa 9-11 (Edificio Inbisa – planta 20) 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)-, con la ref. “Protección de Datos”) a la que se adjunte fotocopia del DNI y en la que se indique el derecho concreto que se desea ejercitar. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Dichos datos personales solo serán comunicados a terceros con los que COMINTER esté legal o contractualmente obligada a facilitarlos y a aquellas empresas del sector jurídico a las que, en su caso, haya encomendado la prestación de servicios de consultoría y asesoría en relación con la gestión del Sistema Interno de Información, por cuenta de COMINTER, en la medida en que sea necesario para la prestación de esos servicios. En ningún caso, COMINTER llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales a terceros países o a una organización

	Documento: Procedimiento	Versión	Fecha	Página
		1	01.06.2023	6
Descripción: procedimiento relativo al Sistema Interno de información y gestión de las informaciones recibidas				

internacional. Sólo en el caso de que el hecho puesto en conocimiento de COMINTER dé lugar a actuaciones administrativas o judiciales, los datos facilitados podrán ser comunicados a las autoridades competentes para su investigación y sanción. En su caso, se suscribirán los contratos previstos por el art. 28.3 RGPD con los proveedores externos que tengan acceso o traten los datos de carácter personal y se regularizarán, en su caso, las transferencias a terceros países fuera de la Unión Europea de conformidad con el régimen previsto en los arts. 44 y ss. del RGPD.

10. INTEGRACIÓN DE OTROS CANALES

De conformidad con la normativa en lo relativo al canal único, el canal integra y permite, además, lo siguiente

- a) Comunicaciones de violaciones de seguridad
- b) Comunicaciones relativas a ejercicio de derechos en protección de datos
- c) Comunicación de otras cuestiones relativas a códigos de conducta

Se entiende por vulneración de código de conducta:

- a) Cualquier incumplimiento de la normativa interna de LA EMPRESA, de los valores, pautas de actuación o normas de conducta que se recogen en la misma.
- b) Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de LA EMPRESA.

En este caso, el canal no permite la anonimización del comunicante.